



**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ASESORÍA LEGAL
RESOLUCIÓN N°1551- DE 1 DE JUNIO DE 2018.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO

Que es función del Director General del Sistema Penitenciario realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la implementación de los programas, proyectos y actividades a desarrollar, en busca de modernizar, fortalecer y solidarizar el Sistema Penitenciario y lograr que la gestión redunde en miras de obtener óptimos resultados, en lo que se refiere a la resocialización de los privados de libertad.

Que el Sistema Penitenciario a través de la Dirección de Planificación y Proyectos podrá crear y supervisar el cumplimiento de programas, proyectos y actividades de carácter penitenciario para asegurar que se promueva la autogestión y la obtención de recursos utilizados en el mejoramiento y conservación de los centros penitenciarios, la resocialización de las personas privadas de libertad y que se cumplan a cabalidad las metas y objetivos establecidos en la ley penitenciaria.

Que el artículo 245 del Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005 señala la función del Departamento de Planificación y Proyectos referente a la creación de proyectos en los centros penitenciarios y la organización del trabajo que desarrolle en los mismos.

“Artículo 245. Organización del Trabajo:

1. *Corresponde al Departamento de Planificación y Proyectos o cualquier otro organismo que lo sustituya en el futuro, la dirección, organización y el control del trabajo realizado por los internos o internas en los talleres o áreas de trabajo de los centros penitenciarios.*
2. *El Departamento de Planificación y Proyectos, como titular del trabajo penitenciario deberá ejercer directamente el control y la alta dirección del mismo, no obstante podrá establecer convenios con empresas u otras personas físicas o jurídicas del exterior que faciliten trabajo a los internos...”.*

Que es necesaria la creación de programas dirigidos a las personas privadas de libertad a fin de que estas tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos y puedan desarrollar habilidades por medio de la educación, la capacitación técnico-laboral e intervenciones especializadas que le faciliten su proceso de reinserción a la sociedad.

Que el proyecto Integrarte nace como iniciativa en el marco del Proyecto SECOPA, implementado por la Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y como instrumento para contribuir a la resocialización de las personas privadas de libertad y procurar su reinserción a la sociedad cuando estas sean liberadas.

Que el Proyecto Integrarte comprende la elaboración de productos, accesorios, artesanías, muebles e indumentarias por las personas privadas de libertad en los talleres de producción que se encuentran en los diferentes Centros Penitenciarios del país, para su posterior comercialización, a través de la marca Integrarte registrada de acuerdo a las normas establecidas mediante Resuelto No. 1902 de 23 febrero 2016 del Ministerio de Comercio e industrias.





Pág.2 de 2
Resolución N°1551 de 1 de junio de 2018.

Por consiguiente, el Director General del Sistema Penitenciario, en atención a lo consagrado en los párrafos que anteceden;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO INTEGRARTE como programa de resocialización socio-laboral, con el objetivo que las personas privadas de libertad tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos a través de la educación y la capacitación técnica, de modo que les facilite el proceso de reinserción a la sociedad, mediante la elaboración de productos artesanales, para su posterior comercialización.

SEGUNDO: Entre las actividades que incluye el programa se encuentran las siguientes: la elaboración de productos, accesorios, artesanías, muebles e indumentarias por las personas privadas de libertad en los talleres de producción que se encuentran en los diferentes Centros Penitenciarios del país, para su posterior comercialización, a través de la marca Integrarte registrada de acuerdo a las normas establecidas mediante Resuelto No.1902 de 23 febrero 2016 del Ministerio de Comercio e industrias.

TERCERO: DESIGNAR al Departamento de Planificación y Proyectos o cualquier otro organismo que lo sustituya en el futuro, la dirección, organización y el control del trabajo realizado por las personas privadas de libertad en el Programa **INTEGRARTE**

CUARTO: Las personas privadas de libertad que participen en el Programa Integrarte deberán estar condenadas y clasificadas según las condiciones que establezca la Ley 55 de 2003 y el Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005, y podrán solicitar el trámite de conmutación de pena por el tiempo que hayan realizado labores de acuerdo a lo que establece dicho programa, sin perjuicio de lo que establece la Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

QUINTO: La Dirección General del Sistema Penitenciario se reserva la facultad de autorizar la entrada o revocar el permiso ya concedido al personal propuesto, cuando por motivos de seguridad y orden lo recomienden las Juntas Técnicas, o en caso de incumplimiento por parte del interno de las obligaciones asumidas.

SEXTO: ADOPTAR oficialmente el logotipo del Programa **INTEGRARTE**, que se detalla a continuación. El mismo podrá ser utilizado en uniformes, estandartes, banners, artículos de publicidad especializada y publicaciones que realice el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario con el objetivo de identificar dicho Programa.



FUNDAMENTO LEGAL: artículos 19, 22 de la Ley 55 de 2003 y artículos 245 y subsiguientes del Decreto Ejecutivo 393 de 25 de julio de 2005, Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ETEREO ARMANDO MEDINA MARÍN
Director General

Dirección General del Sistema Penitenciario
Secretaría General

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su Original

Panamá 30 de Mayo de 2018

Firma

